

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10403.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-6490-M-2001, SEO-7858-H-2001, SEO-5932-L-2001, OE-2664-P-2005, OE-13549-P-2004, OE-1751-P-2005, SEO-7844-L-2001 y OE-978-L-2005; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho su Despacho N° 106/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/2005, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Señora MELIQUEO OLGA, DNI. N° 11.233.904, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7761-0000; Expediente N° SEO-6490-M-2001.
- 2.- Señora HUINQUINAO ROSARIO, DNI. N° 9.742.109, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9536-0000; Expediente N° SEO-7858-H-2001.
- 3.- Señora LIZANA TOLEDO LEONOR, DNI. N° 92.668.916, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8357-0000; Expediente N° SEO-5932-L-2001.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Ricardo ...

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

4.- Señora PERALTA GAUDENCIA, DNI. N° 875.995, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9674-0000; Expediente N° OE-2664-P-2005.

5.- Señor PALMA BLADIMIRO, DNI. N° 7.565.759, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0595-0000; Expediente N° OE-13549-P-2004 y agregado OE-1751-P-2005.

6.- Señor LOPEZ JUAN JOSE, DNI. N° 6.920.322, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1519-0000; Expediente N° SEO-7844-L-2001 y agregado OE-978-L-2005.

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

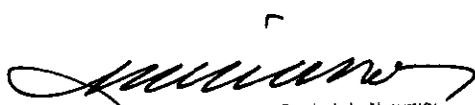
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

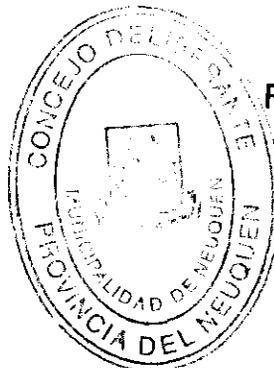
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SEO-6490-M-2001, SEO-7858-H-2001, SEO-5932-L-2001, OE-2664-P-2005, OE-13549-P-2004, OE-1751-P-2005, SEO-7844-L-2001 y OE-978-L-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N°	10403	1200,5
Promulgada por Decreto N°	1405	1200,5
Expte N°	SEO. 6490. M. 01 y otros	
Obs. :	-----	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1549
Fecha:	06/12/06